



**POLIZA DE SEGURO**

Póliza N° : 22439  
 Propuesta Corr. N° : 2937519

Fecha de emisión : 12/04/2016  
 Endoso N° : 0

Ramo: Todo Riesgo Construcción y Montaje

Individual

**PERIODO DE VIGENCIA:**

Desde: 10/04/2016 12:00 Hasta: 10/11/2016 12:00

De conformidad con la propuesta y/o cotización efectuada por el asegurador y aceptada por parte del contratante, y con arreglo a las condiciones generales y particulares que forman parte integrante de esta póliza, que se entienden conocidas y aprobadas por las partes, orion seguros generales s.a. asegura a la persona o entidad mencionada en ésta, contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este documento.

CONTRATANTE: CONSTRUCTORA KOHN Y SALINAS LIMITADA RUT: 77967890-3

DIRECCION: PAJARITOS NRO 3050

COMUNA: Maipu, Santiago

TELEFONO: 25317358

ASEGURADO: CONSTRUCTORA KOHN Y SALINAS LIMITADA RUT: 77967890-3

DIRECCION: PAJARITOS NRO 3050

COMUNA: Maipu, Santiago

TELEFONO: 25317358

CORREDOR: BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS LTDA. RUT: 77191070-K

COMISION: 15% Prima Neta

PRIMER VENCIMIENTO: 15/04/2016

FORMA DE PAGO: Contado

PRIMA AFECTA: 46,60 UF

PRIMA EXENTA: 0,00 UF

IVA: 8,85 UF

PRIMA BRUTA: 55,45 UF



Apoderado Orion Seguros Generales S.A.

\*  
\*  
\*  
**ORION**  
SEGUROS GENERALES

Póliza N° : 22439  
Propuesta N° : 2937519

Fecha de emisión : 12/04/2016  
Endoso N° : 0

**CONSTRUCTORA KOHN Y SALINAS LTDA.**

Dirección : av. san José n°100 Comuna : TILTIL Metropolitana

**MATERIA ASEGURADA:**

CONSTRUCCION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAN JOSE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE	23.275,00	PRIMA:	37,28UF
RESPONSABILIDAD CIVIL, SECCION II	2.327,00	PRIMA:	9,32UF

VALORES EXPRESADOS EN: UF

[www.segurosorion.cl](http://www.segurosorion.cl)

Isidora Goyenechea 2932, Of. 201, Las Condes - Santiago. Teléfono (56 2) 2 763 7800. [contacto@segurosorion.cl](mailto:contacto@segurosorion.cl)

**TODO RIESGO DE CONSTRUCCION**

**CONTRATANTE**

Constructora Kohn y Salina Ltda RUT: 77.967.890-3

**ASEGURADO PRINCIPAL**

Constructora Kohn y Salina Ltda RUT: 77.967.890-3

**Asegurado Adicional**

Junta Nacional de Jardines Infantiles Rut 70.072.600-2

Mandante o Contratista, dueños, subcontratistas, profesionales y otros que tengan relación directa en la ejecución dentro del sitio de las obras.

**BENEFICIARIO:** Junta Nacional de Jardines Infantiles Rut 70.072.600-2

**MATERIA ASEGURADA**

**DESCRIPCIÓN:** DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAN JOSÉ- TIL TIL

**LICITACION:** ID 856-84-LR15

**RESOLUCION:** N°1907 SANTIAGO, 26 DE NOVIEMBRE 2015

**Valor del Contrato** \$ 599.940.401.- equivalente a UF 23.275.-

**UBICACION DEL RIESGO**

Av. San Jose # 100, comuna de Til Til, RM

**VIGENCIA**

Inicio de la Obra            10- 04 -2016

Término de la obra:        31-12 -2016

Período Mantenimiento: 12 meses

**LIMITES ASEGURADOS**

DAÑO MATERIAL            UF 23.275.-

RESPONSABILIDAD CIVIL    UF 2.327.-

**COBERTURA – SECCIÓN I – DAÑO MATERIAL**

Daños Materiales según pólizas de Todo Riesgo de Construcción, según POL 1 2013 0463 y sus actividades de Construcción, mas coberturas adicionales y condiciones especiales de cobertura que se indican mas adelante.

**CLAUSULAS ADICIONALES**

**CAD 1 2013 0457** Cláusula de Bienes Existentes,

**CAD 1 2013 0220** Cláusula de Instalaciones de Obra,

**CAD 1 2013 0224** Cláusula de Estructuras en Zonas Sísmicas,

**CAD 1 2013 0455** Cláusula de Cables o Tuberías Subterráneos Existentes,

**CAD 1 2013 0451** Cláusula de Almacenaje de Materiales de Construcción.

**CAD 1 2013 0225** Cláusula de Medidas de Prevención de Incendio.

**CAD 1 2013 0449** Cláusula de Construcción de Conductos (Tuberías, Cables Subterráneos), Extensión máxima de 500 metros.

\*  
\*  
\*  
**ORION**  
SEGUROS GENERALES

**CAD 1 2013 0226** Clausula Para Tendido de Conductos (Tuberías, Cables Subterráneos, Acueductos, Gasoductos y Oleoductos, Extensión máxima de 500 metros.

**CAD 1 2013 0453** Cláusula Especial Relativa a Medidas de Seguridad en caso de precipitaciones, avenidas e inundaciones.

**CAD 1 2013 0215** Cláusula de Huelga y Motín.

**CAD 1 2013 0462** Clausula de Actos Terroristas,

**CAD 1 2013 0217** Cláusula de Mantenimiento Ampliado,

**CAD 1 2013 0218** Cláusula de Gastos Adicionales de Horas Extras, Trabajos en la Noche o en Días de Fiesta, Flete Expreso.

**CAD 1 2013 0219** Cláusula de Gastos por Flete Aéreo.

**CAD120130221** Clausula de equipó de contratista:

**Cláusula de Errores de Concepción.** Se excluye la pérdida o el daño debidos a una insuficiencia, un defecto, error, desperfecto u omisión en diseño, planos o especificaciones. Sin embargo, esta exclusión no se aplica al resto de los bienes asegurados libres de tal condición defectuosa, en caso de haber sido dañados como consecuencia de dicha insuficiencia, defecto, error, desperfecto u omisión en diseños, planos o especificaciones.

#### CONDICIONES ESPECIALES

**Equipos y Maquinarias del Contratista:** Se Incluye en este seguro, las maquinarias y equipos móviles de propiedad del contratista, que ocupará en la ejecución de las obras, como también los equipos y materiales del Proyecto, proporcionados por él y por el Mandante, que el Contratista o sus Subcontratistas deban montar. Hasta el sublímite indicado.

**Transporte Nacional:** Se cubre los materiales necesarios durante su transporte en el territorio nacional al sitio de la obra (excepto transportes fluviales y marítimos o aéreos).

**Cláusula de 72 horas:** Para riesgos de la naturaleza, se entiende como un solo evento todos aquellos siniestros que afecten al proyecto y que ocurran dentro de las 72 horas a partir de la ocurrencia del primer siniestro a ser determinado por el Asegurado sin posibilidad de traslape.

**Cronograma de Obra:** Queda entendido y convenido que el cronograma de avance de la obra junto con planos, documentos y especificaciones entregados por el asegurado, y las declaraciones hechas por él con respecto al programa de obra, forman parte integrante de la póliza. La compañía no será responsable por pérdida o daño causados o agravados por desviaciones del cronograma de la obra que superen el período indicado, a no ser que la misma haya manifestado por escrito su conformidad con tal desviación antes de ocurrir el siniestro. Período Indicado: 4 semanas.

**Huelga y Motín:** Se incluye dentro del adicional de Huelga y Motín los daños materiales causados por actos maliciosos y/o sabotajes, y/o las pérdidas o daños materiales producidos por robo o saqueo a causa de huelga, motín o desorden popular.

**Aumento Automático de Valor de Contrato:** Esta cláusula permite aumentos automáticos en la sumatoria de todos los contratos que componen la suma asegurada hasta un 20% sujeto a cobro proporcional de prima, según la tasa original de la presente póliza. El asegurado se obliga a declarar los aumentos de suma asegurada al momento de estar en conocimiento de estos.

[www.seguorosorion.cl](http://www.seguorosorion.cl)

Isidora Goyenechea 2932, Of. 201, Las Condes - Santiago. Teléfono (56 2) 2 763 7800. [contacto@seguorosorion.cl](mailto:contacto@seguorosorion.cl)

Página 4 de 10

\*  
\*                      \*  
**ORION**  
SEGUROS GENERALES

**Cláusula de Infraseguro:** La compañía renuncia a la aplicación de infraseguro hasta el porcentaje indicado en la cláusula Aumento Automático del Valor del contrato. Situaciones de infraseguro mayores a este porcentaje indicado, se aplicará ajuste a las indemnizaciones de siniestros por la diferencia entre el infraseguro real y el permitido por la cláusula de aumento automático. El asegurado se compromete a declarar el Valor Total final total de la materia asegurada y pagar la prima correspondiente a las diferencias no declaradas.

**Remoción de Escombros:** Se cubren los gastos de remoción y demolición de los escombros que sea necesario efectuar a raíz de un siniestro asegurado para proceder a la reparación o reconstrucción correspondiente, incluyendo los gastos de despeje, limpieza, retiro, traslado y depósito en un botadero legal, así como los trabajos de limpieza, despeje o remoción en las obras y bienes asegurados afectados por riesgos asegurados que impidan la continuación normal de las faenas, y que sean necesarios para poder reiniciar los trabajos.

**Renuncia a la Subrogación:** El asegurador renuncia a ejercer sus derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios de la póliza.

**Reparaciones Provisorias:** Hasta el límite adicional señalado en las Condiciones Particulares y con acuerdo del asegurador en cuanto a las obras a realizar, se cubren las obras provisorias y/o temporales, que sean o hayan sido necesarias para la continuidad de los trabajos o de las operaciones a raíz de un siniestro cubierto.

**Robo:** Se cubre robo con fuerza en las cosas y/o violencia en las personas, de materiales de construcción, herramientas y equipos menores, propios o de terceros, todos guardados en bodega en el sitio de la obra (recinto cerrado, con chapa de seguridad/candado) sujeto a que existan guardias las 24 horas. Se excluyen Equipos Móviles de cualquier tipo.

**Suspensión de trabajos por 1 mes:** Si los trabajos son paralizados o suspendidos por cualquier causa que no sea un acto ilegal o dolo o cualquier otra causa contemplada en las condiciones Generales que rigen al presente seguro, el asegurado deberá comunicar de esta situación por escrito al Asegurador inmediatamente de haber tomado conocimiento de ocurrido el hecho, manteniendo plenamente vigente la totalidad de la cobertura sobre la materia asegurada, La obra deberá quedar con guardia las 24 horas.

**Honorarios Profesionales:** Se cubren los honorarios de ingenieros, arquitectos, consultores y otros requeridos en para una solución técnica en la reparación y/o reconstrucción de la materia siniestrada a indemnizar en caso de un siniestro cubierto por la póliza. Se excluyen los gastos de presentación, justificación e impugnación de reclamaciones de indemnización por siniestros, así como los honorarios de abogados.

**Cobertura de pruebas:** Rige cobertura a daños sobre la Materia Asegurada durante las operaciones de prueba, las que no deben extenderse por más de 1 semana. Este periodo se considera como parte del periodo de vigencia y no en adición. Los daños eléctricos, electrónicos y avería de maquinaria durante las pruebas, no son parte de la cobertura de la presente póliza. Estos deben ser de cargo de la garantía del fabricante.

**Materiales y Bienes del Mandante:** La presente póliza cubre Materiales y Bienes del mandante contra riesgos de incendio, robo terremotos, catástrofes naturales y hasta el 100% de la suma asegurada. Materiales y bienes del mandante que no sean parte del proyecto asegurado se cubren como propiedad Existente las los límites de dicha cobertura.

**Cancelación y Modificaciones:** La compañía aseguradora se obliga a notificar al Servicio de Salud, al menos con 30 días de anticipación, la cancelación, cambio o reducción de las coberturas mencionadas en la presente póliza., de no hacerlo y efectuado el endoso correspondiente, la compañía en caso de siniestro acepta el seguro en las condiciones inicialmente pactadas. Queda fuera de esta prohibición, el termino unilateral de la cobertura por no pago de las primas pactadas, extensiones de vigencia y aumentos automáticos de la suma asegurada.

**Rehabilitación Automática:** Después de un siniestro indemnizable que consuma los límites máximos de la póliza, los límites consumidos se rehabilitarán automáticamente, hasta su valor original contratado con cobro de prima según tasa a ser acordada aplicada sobre el valor de la pérdida, después de cada siniestro,

\*  
\*  
\*  
**ORION**  
SEGUROS GENERALES

**Derechos de Subrogación:** Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía conviene expresamente no hacer uso de sus derechos de Subrogación respecto del Servicio de Salud, su director y demás funcionarios, y demás Asegurados y Beneficiarios de la póliza, por sus actividades en el contrato de construcción.

**Extensión automática de vigencia.** En caso de retrasos en el cronograma de la obra, la vigencia de la póliza se extenderá en forma automática por sobre la vigencia original contratada. La extensión otorga derecho a la compañía para cobrar prima por el periodo adicional a una tasa que no exceda la prorrata diaria de la tasa original, en el caso que no exista siniestro durante la vigencia. En caso contrario la tasa a aplicar por el periodo de extensión sobre la suma asegurada será de común acuerdo no excediendo el porcentaje de la siniestralidad neta de la póliza. Será condición para otorgar esta extensión, presentar la carta Gantt actualizada indicando el motivo de la prórroga.

**Póliza Primaria:** La presente póliza actuara como primaria frente a otras pólizas que aseguren la misma materia asegurada bajo las coberturas equivalentes de la presente póliza.

**Cláusula de Inalterabilidad:** La compañía aseguradora ni el asegurado no podrá poner término anticipado, ni modificar la pólizas, sin autorización previa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; de no hacerlo y efectuado el endoso correspondiente, la compañía en caso de siniestro acepta el seguro en las condiciones inicialmente pactadas.

**MONTOS ASEGURADOS / LIMITES DE INDEMNIZACION**

Obra Asegurada:

UF 23.275.-

Las siguientes coberturas quedan sujetas a los siguientes sublímites, los que operaran como parte del límite único antes mencionado:

Bienes Existentes (CAD 1 2013 0457); 20% del valor de la obra con máximo de	UF 2000
Instalaciones de Obras; límite a 1ª pérdida combinado por Evento y para la vigencia del proyecto sujeto al 10% del valor de la obra con máximo de	UF 1.000
Cables o Tuberías Subterráneos Existentes, sujeto al 10% del valor de la obra con máximo de	UF 1.000
Bodegaje por almacén sujeto al 10% del valor de la obra con máximo de	UF 1.000
Gastos adicionales y Flete Aéreo, sujeto al 10% del valor del siniestro con máximo de	UF 1.000
Remoción de Escombros luego de un siniestro, cubierto sujeto a 10% del valor del siniestro con un máximo de	UF 1.000
Reparaciones provisionales requeridas para la continuidad de la ejecución de las obras sujeto al 10% del valor del siniestro con máximo de	UF 1.000
Robo con fractura /Asalto y deterioros por robo con fractura, sujeto al 10% del valor de la obra con máximo de	UF 1.000
Honorarios Profesionales requeridos luego de un siniestro hasta el 10% del siniestro con máximo de	UF 1.000
Construcción de Conductos, hasta el 10% del valor de la obra, con un máximo de	UF 1.000
Planos y documentos, límite de	UF 1.000

[www.seguorosorion.cl](http://www.seguorosorion.cl)

Isidora Goyenechea 2932, Of. 201, Las Condes - Santiago. Teléfono (56 2) 2 763 7800. contacto@seguorosorion.cl

Página 6 de 10

Cláusula de Errores de Concepción límite del 25% del valor del contrato con un máximo de	<b>UF 2.000</b>
Clausula de Actos Terroristas, límite para la vigencia del proyecto, sujeto al 10% del valor del Contrato, con máximo de	<b>UF 1.000</b>
Clausula Para Tendido de Conductos (Tuberías, Cables Subterráneos, Acueductos, Gasoductos y Oleoductos), 10% del valor de la obra con máximo de	<b>UF 1.000</b>
Clausula Equipos de Contratista, 10% del valor de la obra con máximo de	<b>UF 1.000</b>

**DEDUCIBLES**

Deducibles aplicables en toda y cada pérdida:

- Sismo sujeto al 2% del monto asegurado progresivo de las obras con mínimo de **UF 50**
- Errores de Concepción, Pruebas y mantenimiento: 10% de la pérdida con mínimo de **UF 100**
- Otros Riesgos de la naturaleza 10% de la pérdida con mínimo de **UF 200**
- Robo con fuerza y/o violencia en las personas: 10% del siniestro con mínimo **UF 150**
- Otros riesgos **UF 100**

Los deducibles son de cargo del contratista, liberándose al Servicio de salud del Bio Bio de esta obligación.

**COBERTURA – SECCIÓN II - RESPONSABILIDAD CIVIL**

Se cubren las pérdidas, daños o perjuicios causados a terceros con motivo u ocasión de la ejecución de los trabajos asegurados en esta póliza, según Sección II de la póliza POL120130463 y condiciones especiales de cobertura que se indican a continuación.

**CAD 1 2013 1801** Responsabilidad Civil de Construcción

**CAD 1 2013 0222** Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada,

Se cubre el daño moral, lucro cesante y todo perjuicio de índole económica sufrido por terceros (distintos de los Asegurados de esta Póliza) como consecuencia de un daño material o corporal amparado por esta póliza.

**CAD 1 2013 1765** Responsabilidad Civil Patronal incluyendo trabajos en altura y Subterráneos incluyendo labores en espacios confinados.

**CAD 1 2013 1767** Polución y/o contaminación súbita y accidental.

**Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y explosión.**

**Responsabilidad Civil derivada de la operación de equipo móvil (según CAD 1 2013 1773) y/o vehículos motorizados (según CAD 1 2013 1759)** dentro del sitio de obras o en sus deslindes inmediatos, pero no más allá de 50 metros.

**Responsabilidad Civil por daños a bienes muebles, terrenos e inmuebles de terceros y vecinos** como consecuencia de la ejecución de los trabajos asegurados, incluyendo daños por retirada o debilitamiento de sostenes o apoyos y daños materiales, corporales e inmateriales resultantes de tales hechos. Se incluyen daños por vibraciones.

**Extensión:** La cobertura de la Segunda Sección-Responsabilidad Civil se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes. Para ello rigen las siguientes condiciones previas:

\*  
\*  
\*  
**ORION**  
SEGUROS GENERALES

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe (protocolo de grietas) sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.

El Asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución;
- Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios que no constituyen un peligro para los usuarios;
- Costos por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro

**MONTOS ASEGURADOS / LIMITES DE INDEMNIZACION  
RC SECCION II**

Se considera como límite único combinado por evento y acumulado para la vigencia de cada proyecto materia de este seguro: **UF 2.327.-**

Las siguientes coberturas quedan sujetas a los siguientes sublímites, los que operaran como parte del límite único antes mencionado:

- Responsabilidad Civil de vehículos motorizados hasta **UF 1.000** en exceso de **UF 500**
- Responsabilidad Civil de equipo móvil hasta **UF 1.000** en exceso de **UF 1.000**
- Responsabilidad Civil Patronal hasta **UF 500** por afectado, **UF1000** por evento y en el agregado de vigencia de **UF 1000**
- Para Responsabilidad Civil por lucro cesante solamente, rige sublímite de hasta **UF 1.000**
- Daños materiales a Cables o tuberías subterráneas hasta **UF 1.000** vibraciones sujeto a **UF 1.000**
- Responsabilidad Civil por Incendio y Explosión hasta **UF 1.000** por evento y para toda la vigencia

**DEDUCIBLES**

Deducibles aplicables en toda y cada pérdida:

- Responsabilidad Civil: 10% del siniestro con mínimo de **UF 50**

[www.segurosorion.cl](http://www.segurosorion.cl)

Isidora Goyenechea 2932, Of. 201, Las Condes - Santiago. Teléfono (56 2) 2 763 7800. [contacto@segurosorion.cl](mailto:contacto@segurosorion.cl)

Página 8 de 10

**ANEXO 1**  
**INFORMACION SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACION DE**  
**CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular N° 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1, Santiago, o a través del sitio web [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

**ANEXO 2**  
**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS**

Circular N° 2106 de Mayo de 2013, Superintendencia de Valores y Seguros

**1) OBJETO DE LA LIQUIDACION**

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

**2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACION**

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

**3) DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACION DIRECTA**

En caso de liquidación directa por la compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de 2 días hábiles contados desde dicha oposición.

**4) INFORMACION AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICION DE ANTECEDENTES**

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponda realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

#### 5) PRE-INFORME DE LIQUIDACION

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, el Liquidador actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitirá un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de 5 días hábiles desde su conocimiento.

#### 6) PLAZO DE LIQUIDACION

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de **45 días** desde la fecha del denuncia, a excepción de:

- a) Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF; **90 días** corridos desde la fecha de denuncia
- b) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa; **180 días** corridos desde la fecha de denuncia.

#### 7) PRORROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACION

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente, siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para la entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

#### 8) INFORME FINAL DE LIQUIDACION

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 a 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S de Hacienda N° 1055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

#### 9) IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACION

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para impugnarlo. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.

Impugnado el informe, el Liquidador dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

-----  
**La compañía concede al contratante de la póliza un plazo de 30 días corridos para el pago de la prima o de la primera cuota en que ella se divida, según sea el caso, contados desde la fecha de emisión de las presentes condiciones particulares.**

ORION SEGUROS GENERALES S.A., se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Orión Seguros Generales S.A. o a través de la página web [www.ddachile.cl](http://www.ddachile.cl). Para los efectos legales que emanen de la presente póliza de seguro, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

- ✧ Cuentas Corrientes
- ✧ Cuentas de Crédito
- ✧ Transferencia entre cuentas
  - └ Transferencias de Fondo
    - └ Cuenta Corriente a Cuenta Corriente
    - └ Cuenta Corriente a Cuenta de Tercero
    - └ Cuenta Corriente a Cuenta de Crédito
    - └ Cuenta de Crédito a Cuenta Corriente
    - └ Cuenta Corriente a Tarjeta de Crédito
    - └ **Cuenta corriente a Otros Bancos**
      - └ Creación
      - └ Autorización
      - └ Super Giro
  - └ Eliminación de Transferencias de Fondos
  - └ Histórico de Transferencias
- ✧ Consulta de Préstamos
- ✧ Mercado de Capitales
- ✧ Hipotecario Banefe
- ✧ Tarjeta de Crédito
- ✧ Cobranzas
- ✧ Comercio Exterior
- ✧ Servicios de Recaudaciones
- ✧ Pagomático
- ✧ Indicadores Financieros
- ✧ Consolidado de Operaciones
- ✧ Administración Cheques Botón Pago
- ✧ Inversiones en Línea
- ✧ Generación Vales Vista en Línea
- ✧ Consulta Factura Electrónica
- ✧ Empresas con Pago en Línea
- ✧ Prestamos
- ✧ Certificados de Inversión
- ✧ Compra y Venta de Divisas

## Autorización Transferencia de Fondos - Cuenta Corriente a Cuenta Otros Bancos

Fecha: 07/04/2016  
Hora: 18:49:39

Sr.(a): **EDUARDO KOHN ROSALES**  
**CONSTRUCTORA KOHN Y SALINAS LIMITADA**  
RUT: 77.967.890-3

**Fin de la Autorización**  
La autorización fue realizada con éxito.

Total Registros  
1  
Monto Total de la Transferencia  
1.432.247

Cuenta Origen	Cuenta Destino	Banco Destino	Nombre Titular Destino	Monto	Motivo	Tipo Tra
0-000-6138331-0	000-0000004-9034830-9	Banco De Chile	Orion Seguros Generales S.A	1.432.247	Pago de Proveedores	Er

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl).

Política de seguridad y uso de Office Banking

Volver

CONSTRUCTORA KOHN Y SALINAS LTDA.  
Av. Pajaritos 3061, Maipú / Santiago  
Fono fax: 2 531 7358

Santiago, Marzo de 2017

**Ref:** Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil San José, Til Til.

**Asunto:**

Endoso Poliza de Seguro

**Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Oficina de Partes**

Presente

Junto con saludar, adjunto a la presente **Endoso de poliza de: Seguro todo riesgo construcción y montaje y responsabilidad civil** del Proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil San José de Til Til", ubicado en Calle San José N°100, comuna de Til Til

Los documentos que contiene el presente expediente son:

1. Poliza de Seguro TRC y RC
2. Pago de Poliza de Seguro TRC y RC
3. 1° Endoso de Poliza de Seguro TRC y RC
4. Certificado de pago de 1° endoso de Poliza de Seguro TRC y RC
5. 2° Endoso de Poliza de Seguro TRC y RC
6. Certificado de pago de 2° endoso de Poliza de Seguro TRC y RC

Saluda atentamente

856-84-LR15  
44-967-890-3



**Eduardo Kohn Rosales**  
Representante Legal  
Constructora Kohn y Salinas Ltda.